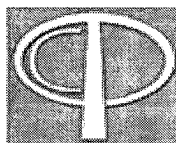




MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 18 NOV 2014

Señora
LUZ CLEMENCIA TOBON MARTINEZ
Director Administrativa y Financiera
Bomberos Voluntarios del Municipio
bomberos@bomberosenvigado.org

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	17 de Octubre de 2014
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2014-568- CONSULTA
Tema	Obligación de aplicar la Ley 1314 de 2009

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

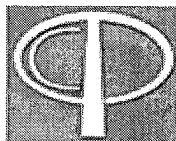
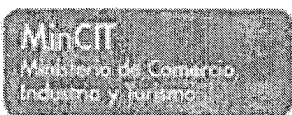
CONSULTA (TEXTUAL)

"El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Envigado pregunta si está obligado a aplicar la Ley 1314 de 2009 por medio de la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, así como sus decretos reglamentarios, solicitando se alleguen las instrucciones para proceder a su implementación".

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso en particular.

En los siguientes términos damos respuesta a la consulta formulada: el artículo 2 de la Ley 1314 de 2009 señala "...La presente ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento". Con base en lo señalado anteriormente y teniendo en cuenta la información adicional suministrada vía telefónica (Es una entidad privada y ésta obligada a llevar contabilidad), el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Envigado se encuentra obligado aplicar alguno de los tres marcos técnicos normativos señalados en los decretos 2784 de 2012 o 2706 de 2012 o 3022 de 2013, modificados



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

por los decretos 3019 y 3024 de 2013. Por lo que de acuerdo con sus características particulares, se clasificará en alguno de los Grupos señalados en los decretos mencionados y deberá aplicar el marco técnico normativo correspondiente.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela.
Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya.
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP